

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00660 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sin que se subsanara oportunamente los defectos advertidos en la providencia inadmisoria, según se extrae de la constancia secretarial precedente, se hace necesario aplicar el artículo 90 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por BANCOLOMBIA S.A. contra JAIME MIGUEL GUTIERREZ CERVANTES.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb85e230128cf188e43a44bdf9881128ab74df69a6e8f81a25ecb858c7a3c
8f1**

Documento generado en 23/02/2021 02:55:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>